



**“RENDICIÓN DE CUENTAS DEL SECTOR PÚBLICO DE
HONDURAS CORRESPONDIENTE AL PERÍODO FISCAL 2019”**

INFORME N° 056-2020-FEP-SEN

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE ENERGÍA (SEN)

TEGUCIGALPA MDC., DICIEMBRE 2020



Tegucigalpa MDC., 19 de marzo de 2021

000002

Oficio Presidencia TSC-N° 0780-2021

Ingeniero

Roberto A. Ordoñez Wolfovich

Secretario de Estado en el Despacho de Energía (SEN)

Su Despacho

Señor Secretario de Estado:


Adjunto encontrará el Informe N° **056-2020-FEP-SEN** que forma parte del Informe de Rendición de Cuentas del Sector Público de Honduras, correspondiente al ejercicio fiscal de 2019, por el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019.

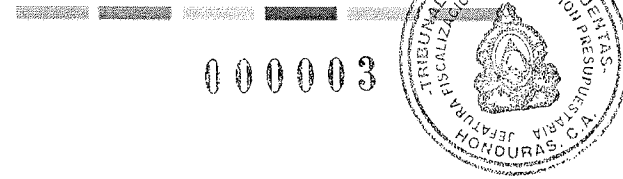
El examen se efectuó en el ejercicio de las atribuciones conferidas en los Artículos 205 numeral 38 y 222 de la Constitución de la República; 3, 4, 5, (numerales 2 al 6), 32, 41, 42, 43 y 45 (numerales 1, 2, 5 y 11) de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, y en cumplimiento del Plan Operativo Anual 2020 del Departamento de Fiscalización de Ejecución Presupuestaria, dependiente de la Dirección de Fiscalización.

Este informe contiene opiniones, comentarios, conclusiones sobre la gestión de la institución a su cargo.


Ricardo Rodríguez
Magistrado Presidente

TRIBUNAL SUPERIOR DE CUENTAS
PRESIDENCIA
HONDURAS, C.A.

 Departamento de Fiscalización de Ejecución Presupuestaria



ÍNDICE

PÁGINA

INFORMACIÓN GENERAL

CAPÍTULO I INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

A. MOTIVOS DEL EXAMEN	1
B. OBJETIVOS DEL EXAMEN	1
C. ALCANCE DEL EXAMEN	1

CAPÍTULO II ANTECEDENTES

ANTECEDENTES	2
--------------	---

CAPÍTULO III DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS

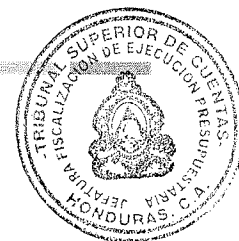
1. MARCO LEGAL	3
2. EJECUCIÓN DE LA PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL	3
3. LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA DE GASTOS	4
4. CALIFICACIÓN DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL	5

CAPÍTULO IV CONCLUSIONES

CONCLUSIONES	7
--------------	---



000004



CAPÍTULO I

INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

A. MOTIVOS DEL EXAMEN

El presente examen se realizó en ejercicio de las atribuciones conferidas en los Artículos 205 numeral 38 y 222 de la Constitución de la República; 3, 4, 5, (numerales 2 al 6), 32, 41, 42, 43 y 45 (numerales 1, 2, 5 y 11) de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, y en cumplimiento del Plan Operativo Anual 2020 del Departamento de Fiscalización de Ejecución Presupuestaria, dependiente de la Dirección de Fiscalización.

B. OBJETIVOS DEL EXAMEN

Objetivo General:

Resumir la visión sobre la eficacia y eficiencia de la gestión del Sector Público con base en las liquidaciones del Presupuesto de Egresos del período fiscal 2019.

Objetivos Específicos:

1. Calificar el desempeño de la Secretaría de Energía al cierre de la gestión 2019, en términos de eficacia en el cumplimiento del Plan Operativo Anual; y de eficiencia, en la relación que existió entre la ejecución del presupuesto de egresos y los resultados de la planificación institucional.
2. Establecer el grado de cumplimiento del Plan Operativo Anual, con base en la veracidad de la información sobre la entrega de los bienes o servicios a beneficiarios identificados por la institución.
3. Determinar el grado de ejecución de egresos utilizados, para dar cumplimiento a la planificación institucional.

C. ALCANCE DEL EXAMEN

El alcance del Informe de Rendición de Cuentas cubre el período del 1 de enero al 31 de diciembre del período fiscal 2019, y se realiza con base en el análisis de los bienes o servicios que la institución entrega a beneficiarios externos (productos finales) y que están incluidos dentro de los programas que conforman el Plan Operativo Anual y el Presupuesto de Egresos aprobado.



000005



CAPÍTULO II

ANTECEDENTES

El presente examen forma parte del Informe Consolidado de Rendición de Cuentas del Sector Público de Honduras, correspondiente al período fiscal 2019.

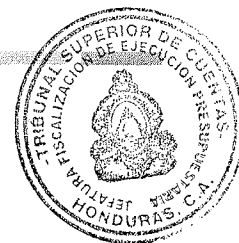
La Constitución de la República, en su artículo número 205, en su atribución 38 señala que corresponde al Congreso Nacional: *“Aprobar o improbar la liquidación del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y de los presupuestos de las instituciones descentralizadas y desconcentradas. El Tribunal Superior de Cuentas deberá pronunciarse sobre esas liquidaciones y resumir su visión sobre la eficiencia y eficacia de la gestión del sector público, la que incluirá la evaluación del gasto, organización, desempeño de gestión y fiabilidad del control de las auditorías internas, el plan contable y su aplicación.”*

Y de conformidad a la observancia de lo establecido en la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas (LOTS), según su artículo número 32, que expresa literalmente lo siguiente:

“El Tribunal Superior de Cuentas deberá emitir un informe de rendición de cuentas sobre la liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República, de las instituciones desconcentradas y descentralizadas, dirigido al Congreso Nacional en el que se resuma la visión sobre la eficiencia y eficacia de la gestión del Sector Público, incluyendo la evaluación del gasto, el desempeño y el cumplimiento de planes operativos entre otros aspectos”.



000006



CAPÍTULO III

DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS

1. MARCO LEGAL

La Secretaría de Energía fue creada mediante el PCM-048-2017 y es la institución rectora del Sector Energético regional e internacional, encargada de proponer al Consejo Nacional de Energía, la Estrategia Energética Nacional y las políticas relacionadas con el desarrollo integral y sostenible del Sector Energético, para el aprovechamiento sostenible de los recursos energéticos y suministro accesible a toda la población como un habilitador del desarrollo socio económico del país.

2. EJECUCIÓN DE LA PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL

El Plan Operativo Anual 2019 de la Secretaría de Energía, se formuló con base a la metodología de la Cadena de Valor Público Institucional; mediante la cual se definieron los siguientes objetivos institucionales:

Los objetivos estratégicos:

1. Desarrollar una propuesta de política energética nacional sostenible e integral.
2. Regular, controlar y supervisar las fuentes de radiación ionizante.
3. Regular, controlar y supervisar las actividades de los operadores de la cadena de los combustibles fósiles y biocombustibles.

Los objetivos operativos:

1. Desarrollar la planificación energética nacional.
2. Regular, evaluar y fiscalizar las fuentes de radiación ionizante.
3. Regular, controlar y supervisar las actividades de los operadores de la cadena de los combustibles fósiles y biocombustibles, al establecer las mejoras de los procesos para el control y supervisión de las actividades de producción y comercialización.

En los documentos de la planificación institucional, se observó que los objetivos estratégicos y operativos de esta institución han sido alineados a las metas **del Plan de Nación y Visión de País**, que a continuación se describen:

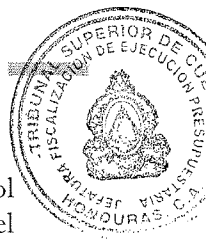
- a) Elevar el 80% la tasa de participación de energía renovable en la matriz de generación eléctrica del país.
- b) Mejorar la posición de Honduras bajo el índice de competitividad global a la posición 50.

En lo relacionado con el **Plan Estratégico de Gobierno 2018-2022**, sus resultados contribuyen al logro del Objetivo Estratégico “*Suministrar energía eléctrica de menos costo y fiable, ampliando las redes de distribución y transmisión, y fomentando el uso de energía renovable*”.

En relación incorporación de la Perspectiva de Género, en el diseño, implementación y evaluación de políticas, planes y presupuestos, establecido en el Artículo 9 de las Disposiciones



000007



Generales del Presupuesto para el ejercicio fiscal 2019 (Decreto N° 180-2018), por el rol institucional de proponer las políticas relacionadas con el desarrollo integral y sostenible del Sector Energético, no define objetivos orientados específicamente con el compromiso de disminuir brechas de desigualdad sustantiva entre hombres y mujeres. A nivel presupuestario estructuró su planificación en siete (7) programas, solamente tres tienen productos finales, a continuación, los resultados de la evaluación del POA 2019:

EVALUACIÓN DEL PLAN OPERATIVO ANUAL 2019		
SECRETARÍA DE ENERGÍA		
Programas	Cantidad de Productos Finales	% de Ejecución
Estudio y Diseño de la Política Energica Nacional	1	100.00%
Fuentes de Radiación Ionizantes y Seguridad Radiológica	1	100.00%
Control y Seguimiento de Hidrocarburos	1	100.00%
Promedio General de Ejecución	3	100.00%

Fuente: Elaboración propia con datos del POA de La Secretaría de Energía.

Los productos finales programados fueron los siguientes:

1. Una Agenda Energética de país elaborada.
2. Emitidas (12) autorizaciones para prácticas con fuentes de radiación ionizante.
3. Aplicadas (48) estructuras de precios a los combustibles.

3. LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA DE GASTOS

El presupuesto de egresos aprobado a la Secretaría de Energía para el ejercicio fiscal 2019, fue de 82.0 millones de Lempiras. Este presupuesto se presenta financiado en un 100% con fondos de la fuente Tesoro Nacional.

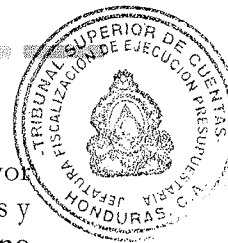
Al presupuesto aprobado de egresos fue incrementado en 7.3 millones de Lempiras, los cuales representaron un incremento al presupuesto general de 8.9%, quedando un presupuesto definitivo de 89.3 millones de Lempiras, de los cuales la institución presento la documentación de las modificaciones presupuestarias. A continuación, se presenta la liquidación por grupo del gasto de la gestión 2019:

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA POR GRUPO DE GASTO, PERÍODO FISCAL 2019					
SECRETARÍA DE ENERGÍA					
(Valor en Lempiras)					
Grupo	Presupuesto Aprobado	Presupuesto Vigente	Presupuesto Ejecutado	% de Participación	% de Ejecución
Servicios Personales	49,581,880.00	74,016,904.00	74,016,877.58	83.21%	100.00%
Servicios no Personales	13,551,400.00	12,258,586.00	11,986,380.87	13.47%	97.78%
Materiales y Suministros	1,666,000.00	1,263,960.00	1,220,667.50	1.37%	96.57%
Bienes Capitalizables	100,000.00	139,663.00	139,662.25	0.16%	100.00%
Transferencias y Donaciones	17,072,563.00	1,589,655.00	1,589,654.04	1.79%	100.00%
Total Gasto	81,971,843.00	89,268,768.00	88,953,242.24	100.00%	99.65%

Fuente: Elaboración propia con datos de la Liquidación Presupuestaria de la Secretaría de Energía



000008



Los Gastos Corrientes, representan el 99.84% del presupuesto total ejecutado, donde su mayor erogación se concentró **en el grupo de Servicios Personales** para el pago y salarios básicos y otras compensaciones pagadas al personal que labora en la institución; **en los Servicios no Personales:** para el pago de alquileres del edificio donde se encuentran localizadas las instalaciones de la institución, pasajes y viáticos nacionales y al exterior.

El Gasto de Capital representó el 0.16% del presupuesto ejecutado, siendo su erogación en la adquisición de equipo de oficina. Las ejecuciones presupuestarias realizadas por la SEN son congruentes con el rol institucional de elaborar las políticas relacionadas con el desarrollo integral y sostenible del Sector Energético.

4. OPINIÓN SOBRE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL

De acuerdo con los resultados reportados por la Secretaría de Energía, en su gestión 2019, este Tribunal califica como “Eficaz”, ya que alcanzó un nivel de cumplimiento en 100% de su Plan Operativo Anual, asimismo, fue “Eficiente” en la relación que existió entre los resultados físicos producidos y el uso del presupuesto de gastos ejecutado al lograr un porcentaje de ejecución del 99.65%.

Para efecto del presente examen, la opinión sobre la Gestión Institucional se fundamentó en lo siguiente:

La “Eficacia” definida por la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas como: “El cumplimiento de los objetivos y metas programadas en un tiempo establecido”; la cual está relacionada con el grado de ejecución promedio de todos los productos finales que conforman el POA.

La “Eficiencia” se define como: “La relación idónea entre los bienes, servicios u otros resultados producidos y los recursos utilizados para obtenerlos y su comparación con un estándar establecido”, hará referencia al grado de ejecución del presupuesto de gastos que estén ligados directamente al cumplimiento del POA.

Los parámetros de la calificación del desempeño institucional son los siguientes:





000009



Los parámetros de la calificación del desempeño institucional son los siguientes:

EFICACIA		EFICIENCIA	
DICTÁMEN	CONDICIÓN	DICTÁMEN	CONDICIÓN
EFICAZ	Si el grado de cumplimiento del plan operativo anual fue igual o superior al 90%, hasta un 110%.	EFICIENTE	El diferencial entre el grado de ejecución presupuestaria y el grado de ejecución del plan operativo anual es menor o igual al 10%; y ambos esten por encima del 69%.
BUENO	Si el grado de cumplimiento del plan operativo anual fue un rango de 80% al 89%.		
ACEPTABLE	Si el grado de cumplimiento del plan operativo anual fue un rango del 70% al 79%.		
INEFICAZ	Si el grado de cumplimiento del plan operativo anual fue un rango menor al 70%.	INEFICIENTE	El diferencial entre el grado de ejecución presupuestaria y el grado de ejecución del plan operativo anual es mayor al 11% y el grado de ejecución presupuestaria es mayor al grado de ejecución del POA.
DEBILIDADES EN LA GESTIÓN DEL PROCESO DE PLANIFICACIÓN	Si el grado de cumplimiento del plan operativo anual fue mayor al 110%, y no se presenten las justificaciones pertinentes	DEBILIDADES EN LA GESTIÓN DEL PROCESO PRESUPUESTARIO	El diferencial entre el grado de ejecución presupuestaria y el grado de ejecución del plan operativo anual es mayor al 11% y el grado de ejecución presupuestaria es menor al grado de ejecución del POA.
			Si el grado de ejecución del presupuesto fue mayor al 100% o menor al 70%, y no se presenten las justificaciones pertinentes

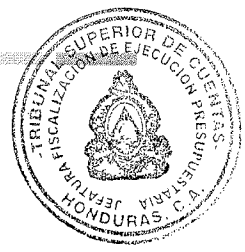
Elaboración propia del TSC, de conformidad a buenas prácticas internacionales de medición del Desempeño.

Comentario del Técnico con relación a la información:

El presente informe de Rendición de Cuentas 2019 de la Secretaría de Energía, se efectuó con base en información oficial, ya que los resultados reportados fueron certificados por la Secretaría General.




000010



CAPÍTULO IV CONCLUSIONES

1. La gestión 2019 de la Secretaría de Energía, se califica como “Eficaz” por el cumplimiento de su Planificación Anual en 100%; además, al ejecutar el presupuesto de gastos en 99.65%, se considera “Eficiente”, ya que, bajo los parámetros de calificación aprobados por el Tribunal Superior de Cuentas, existió una relación idónea entre la ejecución del presupuesto de egresos y los resultados de la planificación institucional.
2. El proceso de la formulación de la planificación fue elaborado de acuerdo a la normativa de la Cadena de Valor Público, en la que se observó que sus objetivos institucionales y la definición de la producción de bienes y la prestación de servicios están vinculados con el rol institucional, además se presentó alineada a los principales instrumentos que rigen la planificación nacional como lo es Plan de Nación y Visión de País; y el Plan Estratégico de Gobierno 2018-2022.
3. En relación a la incorporación de la perspectiva de género, por el rol institucional de proponer las políticas relacionadas con el desarrollo integral y sostenible del Sector Energético, no define objetivos orientados específicamente con el compromiso de disminuir brechas de desigualdad sustantiva entre hombres y mujeres.
4. La ejecución y orientación del gasto está acorde con las funciones principales de la institución, como lo es, ser el ente rector del Sector Energético regional e internacional, así como de las políticas nacionales relacionadas con el desarrollo integral y sostenible del Sector Energético, para el aprovechamiento sostenible de los recursos energéticos y el suministro accesible a toda la población, como un habilitador del desarrollo socio económico del país.

Carla Cecilia Solórzano Roque
Técnico en Fiscalización.



Fany Guadina Martínez Canacas
Jefe de Departamento de Fiscalización de
Ejecución Presupuestaria.



Dulce Patricia Villanueva Rodas
Gerente de Verificación y Análisis.

Tegucigalpa MDC., 10 de diciembre de 2020.